

|                                                                                   |                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                   | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 1 de 11                     |

**DECRETO No.SG-400-2023-202**

**(06 DE DICIEMBRE DE 2023)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, artículo 2 del Acuerdo 007 de 2020 y;

**CONSIDERANDO**

*Que, el artículo 49 de la Constitución Política determina que La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (...).*

*Que el artículo 366 Superior determina que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. (...).*

*Que, el artículo 154 de la Ley 100 de 1993, establece la inversión del Estado en el servicio público de seguridad social en salud.*

*El Departamento Norte de Santander adopta la política pública de salud mental a través de la ordenanza 027 de 12 de diciembre de 2019.*

*Que la Ley 1616 de 2013 contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental. la atención integral e integrada en salud mental, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política.*

*Que de acuerdo con el artículo 31 ibidem; la política deberá ser expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y tendrá que ser formulada e implementada bajo un enfoque de derechos, intersectorial, corresponsable y equitativo, en articulación con las demás políticas públicas vigentes.*

*Que en el artículo se señala “por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones” señala: ... ACCIÓN TRANSECTORIAL E INTERSECTORIAL. El Ministerio de la Protección Social o la entidad que haga sus*

**“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444

Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.co](http://www.elzulia-nortedesantander.gov.co) [coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co](mailto:coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co)

[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)

|                                                                                   |                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                   | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 2 de 11                     |

veces y las autoridades territoriales de Salud desarrollarán en virtud de la política Nacional de Salud Mental la acción transectorial e intersectorial necesaria y pertinente para abordar los determinantes sociales que condicionan el estado de la salud mental de las personas.

Parágrafo. Entre las acciones transectoriales se debe promover, fortalecer y gestionar lo necesario para garantizar a la ciudadanía su integración al medio escolar, familiar, social y laboral, como objetivo fundamental en el desarrollo de la autonomía de cada uno de los sujetos

Qué es la ley estatutaria 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de la salud y define en su artículo 4º al sistema de salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas políticas públicas, instituciones competencias y procedimientos financiamiento que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

Que la resolución No. 429 de 2016 Del Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, esta política cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS

Que el municipio tiene como meta en su plan territorial de salud 2020-2023 nos une el compromiso ítem 8 componente estratégico de mediano plazo del plan territorial de salud, dimensión convivencia social y salud mental adoptar y adaptar la PPSM para lo cual se realizaron acciones de cumplimiento o de implementación como compromiso del alcalde con el cumplimiento de su plan de desarrollo.

Que la presente adopción tiene por objeto establecer lineamientos, orientaciones, ejes y estrategias encaminados a contribuir en el favorecimiento de las condiciones en salud mental, el desarrollo de las oportunidades y capacidades de la población para el disfrute de la vida y el despliegue de las potencialidades individuales y colectivas hacia el fortalecimiento de la convivencia y el desarrollo humano y social.

Que, en mérito de lo expuesto,

**“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444  
Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.co](http://www.elzulia-nortedesantander.gov.co)  
[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)



|                                                                                   |                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                   | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 3 de 11                     |

## DECRETA

### TITULO I

#### ADOPCIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETO, OBJETIVOS, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y CONCEPTOS GENERALES

**ARTÍCULO 1- ADOPCIÓN:** Adóptese la Política Pública de Salud Mental del Municipio de El Zulia, para el periodo 2023-2028.

**ARTÍCULO 2- ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La Política Pública de Salud Mental Municipio de El Zulia, se aplicará en el territorio urbano y rural.

**ARTÍCULO 3- OBJETO:** Establecer lineamientos, orientaciones, ejes y estrategias encaminados a contribuir en el favorecimiento de las condiciones en salud mental, el desarrollo de las oportunidades y capacidades de la población para el disfrute de la vida y el despliegue de las potencialidades individuales y colectivas hacia el fortalecimiento de la convivencia y el desarrollo humano y social.

**ARTÍCULO 4: OBJETIVOS:** Son objetivos de la política adoptada por el presente a los siguientes:

- Desarrollar acciones promocionales para el cuidado de la salud mental de las personas, familias y comunidades buscando aportar a la transformación de los imaginarios sociales y culturales que generen comportamientos y entornos protectores para la salud mental y la convivencia social en individuos y poblaciones con riesgos específicos.
- Propender la garantía de los derechos e inclusión, mediante el despliegue de esfuerzos a través de la prestación de servicios integrales y oportunos, contribuyendo a la resolución de problemas de la población.
- Fortalecer los procesos sectoriales e intersectoriales en salud pública para la salud mental facilitando así la implementación y sostenibilidad de la Política Municipal.
- Fortalecer la capacidad de respuesta familiar, institucional y comunitaria, frente a la ocurrencia de algún evento, trastorno mental o consumo de sustancias psicoactivas en el Municipio de El Zulia.

**“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444  
Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.co](http://www.elzulia-nortedesantander.gov.co)  
[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)

|                                                                                   |                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                   | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 4 de 11                     |

**ARTÍCULO 5- PRINCIPIOS:** Los principios que fundamentan la Política Pública de Salud Mental de Del Municipio de El Zulia, son:

- **Transectorialidad:** Comprende la acción conjunta y coordinada de los diferentes ámbitos, sectores, organizaciones y demás actores que de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población.
- **Concurrencia:** Busca que se propicie que los actores en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines de generar una mayor percepción de bienestar y seguridad de las personas.
- **Subsidiariedad:** Participación favorable en apoyo de las actividades que deben lograrse en la comunidad mediante la destinación solidaria de recursos disponibles.
- **Complementariedad:** Busca que los actores sectoriales, intersectoriales y transectoriales se complementen con acciones y recursos.
- **Multiculturalidad:** El reconocimiento a las condiciones culturales diversas a quienes se debe lograr ofrecer garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.
- **Corresponsabilidad:** En el entendido de que toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad y cumplir con los deberes de solidaridad, participación y colaboración.

**ARTÍCULO 6- ENFOQUES:** La Política Pública de Salud Mental del Municipio de El Zulia, se sustenta en los siguientes enfoques:

- I. **ENFOQUE DIFERENCIAL:** Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de género, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad, las estrategias señaladas en la presente política, deben garantizar la igualdad, equidad, no discriminación y real accesibilidad estas poblaciones.
- II. **ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO:** Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.

**“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444

Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.co](http://www.elzulia-nortedesantander.gov.co) [coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co](mailto:coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co)

[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)



|                                                                                                                                                                     |                              |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|   | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                                                                                                     | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                                                                                                     | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 5 de 11                     |

- II. ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA:** Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.
- III. ENFOQUE POBLACIONAL:** Consiste en identificar, comprender y tomar en consideración las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos de competencia de los territorios, a fin de responder a los problemas que de allí se derivan y con orientación a la formulación de objetivos y estrategias de desarrollo para el aprovechamiento de las ventajas del territorio y la superación de los desequilibrios entre la población y su territorio.
- IV. ENFOQUE DE CURSO DE VIDA:** Siendo un abordaje que permite entender las vulnerabilidades y oportunidades de invertir durante cada una de las etapas del desarrollo humano; reconoce que las experiencias se acumulan a lo largo de la vida, que las intervenciones en una generación repercutirán en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones previas en períodos vitales anteriores. El ciclo vital, puede dividirse en diferentes etapas del desarrollo, aunque no deben tomarse en forma absoluta y se debe recordar que existe diversidad individual y cultural.

**ARTÍCULO 7- CONCEPTOS GENERALES:** Para efectos de la Política Pública de Salud Mental Municipio de El Zulia, se establecen las siguientes definiciones:

- **SALUD MENTAL:** Un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.
- **PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL:** Es una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la Salud Mental que afectan la calidad de vida, en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud, mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo teniendo en cuenta el marco cultural colombiano.
- **PROBLEMAS MENTALES:** Situación que afecta la forma cómo una persona piensa, se siente, se comporta y se relaciona con los demás, pero sus

**“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444

Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.co](http://www.elzulia-nortedesantander.gov.co) [coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co](mailto:coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co)

[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)



|                                                                                   |                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                   | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 6 de 11                     |

manifestaciones no son suficientes para encuadrarlos dentro de un trastorno específico, son más comunes, menos severas y menos persistentes en el tiempo. Sin embargo, con frecuencia son objeto de atención clínica ya que pueden derivar en trastornos mentales. (Minsalud, 2014)

- **TRASTORNOS MENTALES:** Actualmente no existe una manera biológicamente sólida para hacer la distinción entre normalidad y anormalidad mental, tampoco se conocen claramente todas las causas de los desequilibrios en este campo. Sin embargo, mundialmente se aceptan dos clasificaciones de trastornos y problemas mentales (CIE-10 y DSM-V) que orientan a los especialistas en la identificación de cuadros clínicos y definición de diagnósticos.
- **ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA:** La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención secundaria y terciaria, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social.

La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

- **REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD:** Es una estrategia para la prevención, atención, rehabilitación y gestión de riesgos en salud mental que promueve la coordinación intersectorial, mediante la integración de saberes y experiencias de los diferentes actores involucrados corresponsablemente en la planeación, realización y evaluación de acciones integrales que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de vida y la inclusión de las personas con problemas o trastornos mentales, sus familias y cuidadores, en busca de un efecto sinérgico en el desarrollo social.
- **SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** Es toda sustancia que introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Además las sustancias psicoactivas, tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume. (OMS)
- **ESTIGMA:** Creencia negativa sobre un individuo o un grupo al no encajar de conformidad con las creencias y/o reacciones emocionales de un colectivo

**“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444

Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.co](http://www.elzulia-nortedesantander.gov.co) [coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co](mailto:coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co)

[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)

|                                                                                   |                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                   | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 7 de 11                     |

ante la incertidumbre que genera desconocer el fondo de la ocurrencia del (los) evento(s).

## TITULO II EJES Y ESTRATEGIAS

**ARTÍCULO 8- EJES Y ESTRATEGIAS:** La Política Pública de Salud Mental del Municipio de El Zulia, se estructura a partir de los siguientes ejes y estrategias que organizan las actuaciones, responsabilidades, conceptos, relaciones, acciones y decisiones, dirigidos a la promoción de la convivencia y la salud mental y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y los problemas de trastornos de salud mental, así:

### **EJE No. 1: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA SALUD MENTAL**

A través de éste eje se busca agrupar a todas aquellas acciones intersectoriales orientadas al desarrollo de capacidades individuales, grupales, familiares, comunitarias y poblacionales que le permitan a los sujetos ejercer y gozar de los derechos, y por esta vía vivenciar una salud mental que les permita afrontar los desafíos de la vida, trabajar y establecer relaciones significativas y contribuir a un tejido comunitario basado en relaciones de poder equitativas, dignas y justas para todas y todos.

#### **ESTRATEGIAS**

- Promover el desarrollo de habilidades para la vida- competencias psicosociales y ciudadanas para la convivencia social y la salud mental que permitan afrontar los retos y riesgos en la población.
- Promover entornos resilientes, saludables y protectores mediante el fortalecimiento de redes de apoyo a nivel familiar, institucional y comunitario.
- Fomentar el involucramiento parental en la cotidianidad familiar para generar vínculos de afecto y confianza, en un ambiente de respeto y autoridad positiva.

### **EJE No. 2: PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL**

Este eje orienta las acciones para intervenir los factores de riesgo y el mejoramiento de la capacidad de respuesta individual, familiar, comunitaria e institucional.

**“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444

Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.co](http://www.elzulia-nortedesantander.gov.co)

[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)



|                                                                                   |                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                   | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 8 de 11                     |

## ESTRATEGIAS

- Desarrollar las capacidades de los dispositivos de base comunitarias o espacios relacionales en los entornos donde se presenten riesgos para la convivencia, problemas y trastornos mentales, riesgo de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia.
- Adaptar las acciones en salud mental de los dispositivos de base comunitaria a la medicina tradicional y las formas organizativas de los grupos étnicos.
- Gestionar acciones intersectoriales de prevención de la conducta suicida en el Municipio, orientadas a la restricción del acceso a medios letales y la gestión de líneas telefónicas de ayuda.
- Identificar y gestionar oportunamente vulnerabilidades, factores de riesgo y alteraciones que inciden en la salud de la mujer gestante, el recién nacido y primera infancia para la prevención de la epilepsia y así mismo promover la identificación y manejo integral de la población diagnosticada.

## EJE No. 3: ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA EN SALUD MENTAL

Este eje busca el fortalecimiento, mejoras de la capacidad existente y la búsqueda de la ampliación de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental, que aumenten el acceso, la pertinencia y la calidad de los servicios, disminuyendo el impacto de la carga de enfermedad generada por los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas que afecten la convivencia social, a través de la atención integral e integrada de la salud mental.

## ESTRATEGIAS

- Gestión para la implementación de la ruta integral de atención en salud mental en los servicios de salud del Municipio, con énfasis en consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida y las distintas formas que afecten la convivencia social abarcando la gestión para la reorganización e implementación de lineamientos técnicos y operativos en los servicios de salud mental.
- Promover la prestación de servicios primarios para la atención integral en salud mental y epilepsia a las personas en el territorio.

**“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444  
Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co](mailto:www.elzulia-nortedesantander.gov.coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co)  
[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)



|                                                                                   |                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                   | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 9 de 11                     |

- Incentivar el desarrollo de los servicios especializados en salud mental y epilepsia que se requieran.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del personal de salud en torno a la atención no especializada y especializada de los problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas.
- Fomentar en la comunidad la exigibilidad del derecho a la salud mental, en todos sus componentes y en los específicamente ligados con la prevención de factores que afecten la convivencia y la atención de las necesidades en la salud mental, que se generan como consecuencia de la exposición individual y colectiva por diversos eventos en salud mental.

#### **EJE No. 4: REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL**

Este eje se orienta a lograr la rehabilitación integral y la inclusión (social, familiar, laboral/ocupacional, educativa, religiosa, política, cultural), de las personas con problemas y trastornos mentales, sus familias y cuidadores, mediante la participación corresponsable de los diferentes sectores en el desarrollo de acciones que transforman los entornos (familiar, laboral, educativo, comunitario) hacia la construcción de comunidades más incluyentes, favoreciendo el desarrollo humano y la calidad de vida de todos sus miembros. Es de carácter sectorial, intersectorial y transectorial.

#### **ESTRATEGIAS**

- Implementar a nivel Municipal la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad en salud mental.
- Identificar y caracterizar a las personas con trastornos mentales, sus familias, cuidadores y comunidad de referencia a nivel municipal a través de responsable local de salud en el Municipio desde la Alcaldía.
- Crear e implementar acciones de reducción del estigma y prevención de la exclusión social.
- Fortalecer las redes socio-institucionales para la gestión de oportunidades sociales, laborales, educativas, recreación y cultura para las personas con trastornos mentales.

#### **“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444

Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.co](http://www.elzulia-nortedesantander.gov.co) [coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co](mailto:coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co)

[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)

|                                                                                   |                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                   | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 10 de 11                    |

- Fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias para la planeación participativa en salud mental, la evaluación de servicios de salud, la movilización social y la incidencia política.
- Gestionar y monitorear la implementación de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad en salud mental en el Municipio.
- Apoyar la formación de los actores institucionales y de los agentes comunitarios en rehabilitación basada en comunidad.
- Gestionar la vinculación en diversos consejos, comités y redes municipales para el fortalecimiento de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad en Salud Mental para que puedan aportar a dicha estrategia.
- Incluir la rehabilitación basada en comunidad en los planes de acción Municipal a fin de que sea un mandato para todos los sectores y guíe las acciones de éstos como un hilo conductor de la estrategia.
- Gestionar la estrategia desde una instancia intersectorial de alto nivel en la toma de decisiones, o en cabeza del mismo alcalde municipal, para que todos los actores involucrados asuman su corresponsabilidad en la implementación de la estrategia.

## **EJE No. 5: GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL**

Este eje articula los diferentes procesos de la salud pública a los objetivos, principios y alcance de la presente Política de Salud Mental, mediante la gestión sectorial e intersectorial a fin de promover el goce efectivo del derecho a la salud, la dignidad, el bienestar y la calidad de vida de las personas en sus diferentes entornos de desarrollo.

### **ESTRATEGIAS**

- Realizar los ajustes requeridos para el desarrollo de redes integrales para la atención en salud mental y epilepsia en lo relacionado a:
  - Cualificación y suficiencia del talento humano.
  - Procesos de habilitación y acreditación.
  - Procesos y procedimientos de atención en salud.

#### **“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444

Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.co](http://www.elzulia-nortedesantander.gov.co) [coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co](mailto:coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co)

[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)



|                                                                                   |                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                   | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 11 de 11                    |

- Mecanismos de contratación y pago.
- Sistemas de monitoreo y seguimiento de las coberturas y resultados en salud.
- Fortalecer la vigilancia en salud pública de los eventos de salud mental con énfasis en la conducta suicida y la violencia intrafamiliar.
- Fortalecer el funcionamiento del Consejo Municipal de Salud Mental.
- Gestión territorial de la implementación de la Política Pública de Salud Mental.
- Promover la creación de planes de prevención y atención a nivel municipal de la conducta suicida.
- Promover la generación, gestión y transferencia de conocimiento Nacional, Municipal en materia de salud mental.

#### **EJE No. 6: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Este eje busca el fortalecimiento de factores protectores por curso de vida y entornos orientados al desarrollo de capacidades para el afrontamiento de los retos físicos, emocionales y sociales que impone la vida, favoreciendo respuestas resilientes que permitan la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, y en casos de riesgos o consumo problemático de sustancias psicoactivas propender la atención integral de las personas familias y comunidades mediante acciones programáticas, continuas y efectivas, en su reconocimiento como sujetos de derechos.

#### **ESTRATEGIAS**

- Promover la creación e implementación de un plan municipal de control de oferta y reducción del consumo de sustancias psicoactivas.
- Fomentar el fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas mediante el desarrollo de capacidades en personas, familias y comunidades en el curso de vida y de entornos protectores.
- Contribuir a la gestión integral de los riesgos asociados a la salud mental frente al consumo de sustancias psicoactivas, mediante la intervención para la prevención y reducción de los factores de riesgo en los entornos y el mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y comunitaria.
- Lograr el tratamiento integral mediante la prestación de servicios de salud basados en la gestión del riesgo individual y la reducción de daños

#### **“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444

Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co](mailto:www.elzulia-nortedesantander.gov.coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co)

[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)

|                                                                                                                                                                |                              |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|  <b>Alcaldía Municipal</b><br><b>EL ZULIA</b><br><i>Nos une el compromiso</i> | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                                                                                                | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                                                                                                | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 12 de 11                    |

asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

- Coordinar acciones para el fomento de la rehabilitación integral e inclusión social mediante el fortalecimiento y ampliación de redes de apoyo comunitarias, sociales e institucionales.
- Promover la gestión, articulación y coordinación sectorial, intersectorial y transectorial, mediante el fomento de desarrollo de capacidades en los procesos de gestión para la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas y la participación social en salud de personas familias y comunidades.
- Mantener y actualizar los eventos de salud mental y del consumo de sustancias psicoactivas incluidos en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica-SIVIGILA o el sistema que haga sus veces.

### TITULO III DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL

**ARTÍCULO 9- CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL:** El Consejo Municipal de Salud Mental de Del Municipio de El Zulia, será la instancia responsable de hacer el seguimiento y evaluación a las ordenes consignadas en la Ley 1566 de 2012, la Ley 1616 de 2013, Política Nacional de Salud Mental, Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

**ARTÍCULO 10- CREACIÓN:** Créese el Consejo Municipal de Salud Mental, liderado por la secretaria de Salud quien será el encargado de conformar y convocar dicho Consejo, el cual estará integrado por los señalados, según el artículo 29 de la Ley 1616 de 2013, frente a lo cual podrán hacerse las adaptaciones territoriales conforme la existencia de tales asociaciones y actores en el Municipio.

### TITULO IV LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE INCLUSIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN

**ARTÍCULO 11- LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE INCLUSIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA EN LOS PLANES DE DESARROLLO:** Para garantizar la implementación de la Política Pública de Salud Mental del Municipio de El Zulia, es necesaria la incorporación de planes, programas y proyectos integrales en cada Plan de Desarrollo Municipal, como lo plantean la Resolución

**“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444  
Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co](mailto:www.elzulia-nortedesantander.gov.coalcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co)  
[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)



|                                                                                   |                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                   | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 13 de 11                    |

1841 del 28 de mayo de 2013, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) y la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011).

**ARTÍCULO 12 – INTEGRACIÓN:** El documento técnico "DOCUMENTO INSUMO POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA" elaborado por el equipo Líder de adopción y adaptación de Política Pública de salud mental, hace parte integral del presente DECRETO SG-400-2023-

**ARTÍCULO 13 -IMPLEMENTACIÓN:** Impleméntese la Política Pública de Salud Mental Municipio de El Zulia 2023-2028, bajo la coordinación técnica de área de salud adscrita a la Alcaldía de Municipio de El Zulia, quien será el área responsable de la aplicación y ajuste de los planes y programas requeridos para materializar su cumplimiento.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la implementación de la Política de Salud Mental, se contará con el apoyo y cooperación de las diferentes Secretarías e instituciones del orden Municipal del Municipio de El Zulia, que resulte necesaria por la naturaleza de las acciones requeridas en el campo de la salud mental.

**ARTÍCULO 14 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El Consejo Municipal de Salud Mental ejecutará acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de la Política Pública de Salud Mental, que permitan medir y conocer el impacto y dar continuidad y realizar acciones de mejora de las estrategias propuestas. Para ello, los miembros del Comité deberán presentar de forma anual, un informe que dé cuenta de los avances se ha logrado desde sus competencias.

**ARTÍCULO 15- FINANCIACIÓN:** Los ejes y estrategias de la Política Pública de Salud Mental del Municipio de El Zulia, tendrán las siguientes fuentes de financiación:

- ✓ Recursos propios, recursos del sistema general de participaciones, recursos que se definan en el plan territorial de salud para la dimensión de salud mental y convivencia social, recursos del Plan de Intervenciones Colectivas - P.I.C.

**ARTÍCULO 16:** El presente DECRETO rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**"NOS UNE EL COMPROMISO"**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444  
Código Postal No.545510

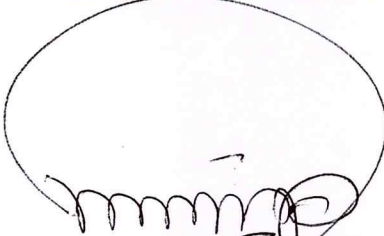
[www.elzulia-nortedesantander.gov.co](http://www.elzulia-nortedesantander.gov.co)  
[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)

|                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
|   <b>Alcaldía Municipal</b><br><b>EL ZULIA</b><br><i>Nos une el compromiso</i> | <b>MACROPROCESO MISIONAL</b> |                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                  | PROCESO: SECRETARIA DE SALUD | Fecha Actualización:<br>22-06-2021 |
|                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>  | Página 14 de 11                    |

Dada en el Municipio de El Zulia a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veinte tres (2023).

El contenido del documento insumo de política pública del de salud mental hace parte integral del presente acto.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA**

**Alcalde**

**“NOS UNE EL COMPROMISO”**

Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal - Telefax: (7) 5789441 – 5789444

Código Postal No.545510

[www.elzulia-nortedesantander.gov.co](http://www.elzulia-nortedesantander.gov.co)

[coordsaludpublicaelzulia@gmail.com](mailto:coordsaludpublicaelzulia@gmail.com)